

ACTA DE LA SESIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD ULTZANUETA DEL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2026.

En RIPA, (Valle de Odieta), en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Odieta, siendo las 9:05 horas del día 11 de FEBRERO de 2026, se reúnen los señores más abajo indicados, asistidos del Secretario de la Mancomunidad D. Alfonso Araujo Guardamino, en Sesión ORDINARIA, previa convocatoria cursada al efecto en forma legal, al objeto de celebrar sesión de la ASAMBLEA GENERAL de la Mancomunidad ULTZANUETA, formada por los Ayuntamientos de Ultzama, Anue y Odieta.

Asisten:

Presidente (en funciones): D. Martín M^a. Picabea Aguirre (E.H. Bildu Ultzama).

Vocales:
D. Jesús M^a. Larretxea Lazkano (E.H. Bildu Ultzama)
D. Jose M^a. Ibarra Echenique (E.H. Bildu Ultzama)
D. Alberto Urdaniz Elizondo (Ayuntamiento de Odieta)
D. Roberto Elbusto Egozcue (Ayuntamiento de Anue)

No asisten: D. Iker Isasi Aleman (E.H. Bildu Ultzama)

Abierto el acto, siendo las 9,10 horas de la mañana del día indicado, se procede a conocer de los siguientes asuntos del Orden del Día:

1º.- Aprobación del acta de la sesión anterior.

Se comenta por encima el contenido del acta de la anterior sesión de la Asamblea de la Mancomunidad, de fecha de 31 de diciembre de 2025. Los vocales presentes, por unanimidad, ratifican el contenido de dicha acta.

2º.- Aprobación inicial del expediente de cuentas del ejercicio 2025.

Primeramente, el Tesorero de la Mancomunidad, Sr. Urdaniz, explica al resto de asistentes el contenido de este punto del Orden del Día. Comenta, en particular, los aspectos siguientes:

.- Ingresos habidos en el ejercicio: Ha sido un ejercicio corriente y los ingresos han sido los esperados.

.- Remanente de Tesorería para Gastos Generales. asciende a 294.939 €, luego es sensiblemente mayor al del año pasado. En particular, se da la circunstancia de que hay unos ingresos de dudoso cobro (deudores) que hacen bajar un poco el mismo. A largo plazo, si se ve que no se van a cobrar, habrá que pensar una solución.

Gastos habidos en el ejercicio: A destacar la obra de saneamiento de Alkotz y el pago de los proyectos de la ampliación de la ETAP y de la renovación del ramal de abastecimiento de Iraizotz, obras que se van a hacer este año.

Finalmente, y tras comentarse el tema entre todos/as los vocales asistentes a la Asamblea, SE ADOPTA por unanimidad de los mismos el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal se recoge a continuación:

“Asunto: Aprobación inicial del Expediente de Cuentas del ejercicio 2025.”

.- Visto el contenido del Expediente de Cuentas del ejercicio 2025.

.- Visto el contenido de la normativa aplicable: Artículos 242 y concordantes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra y artículos 273 y concordantes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra.

SE ACUERDA:

1º.- Informar favorablemente el Expediente de Cuentas del ejercicio 2025.

De dicho Expediente resultan unas OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS por importe de 321.678,52 €, un REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES por importe de 294.939,40 €, un RESULTADO PRESUPUESTARIO de 24.180,94 € y un RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO de 53.589,58 €.

2º.- Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios de la Mancomunidad y someter el Expediente al trámite de información pública para que aquellos vecinos y/o interesados puedan presentar, dentro del plazo de quince días hábiles desde la fecha de publicación, alegaciones, reparos y observaciones.”

3º.- Aprobación inicial de Modificación Presupuestaria 1/2026 a los Presupuestos del ejercicio 2026: Crédito extraordinario.

4º.- Aprobación inicial de Modificación Presupuestaria 2/2026 a los Presupuestos del ejercicio 2026: Crédito extraordinario.

Siendo dos asuntos prácticamente iguales, el Presidente de la Mancomunidad, Sr. Picabea, los explica al mismo tiempo, para conocimiento del resto de asistentes.

Comenta en particular que se trata de dos obras incluidas en el PIL del Gobierno de Navarra las cuales se van a ejecutar este año. Inicialmente no se puso partida de gasto en los Presupuestos 2026 ya que ha sido ahora cuando nos han informado, de manera no oficial, de su definitiva inclusión en el PIL. Por ello se hace necesario dotarlas de presupuesto, para lo cual se plantean estas dos modificaciones presupuestarias que van con cargo a la subvención del PIL y el resto al Remanente de Tesorería para Gastos Generales del año 2025. La obra del ramal de Iraizotz, en particular, supone también un gasto para compensar a los propietarios de terrenos por las afecciones que supone la obra, pero se trata nada más que de una afección por ocupación temporal ya que dichos terrenos ya están actualmente gravados por una servidumbre de acueducto.

Finalmente, y tras comentarse el tema entre todos/as los vocales asistentes a la Asamblea, SE ADOPTAN por unanimidad de los mismos los siguientes acuerdos, cuyo tenor literal se recoge a continuación:

“Asunto: Aprobación inicial de Modificación Presupuestaria 1/2026 a los Presupuestos del ejercicio 2026. Crédito Extraordinario.”

Creación de las siguientes partidas de gasto:

PARTIDA	TIPO MODIFICACION	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 1611 6230001	Crédito Extraordinario	Obra ramal Iraizotz	86.110,73 €
1 1611 6270001		Dirección obra ramal Iraizotz	3.444,43 €
1 1611 7800001		Ocupaciones. Pago afecciones Iraizotz	3.124,51 €
1 1611 6270002		Apoyo técnico a expropiaciones	1.700,00 €

Fuentes de Financiación.

PARTIDA	TIPO FINANCIACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 7508001	Subvención Gobierno de Navarra	Subvención PIL Obra ramal Iraizotz	74.143,74 €
1 87000	Incorporación Remanente Tesorería para gastos generales	Remanente de Tesorería para gastos generales y recursos afectados	20.235,93 €

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA TRAS LAS MODIFICACIONES.

Tras la aprobación del expediente de Cuentas del ejercicio 2025 el estado del Remanente de Tesorería de 2025 es el siguiente: Remanente de Tesorería total de **294.939,40 €**, correspondiendo la totalidad de los mismos a gastos generales, siendo por tanto 0,0 € por recursos afectos.

Tras la aprobación del presente expediente de Modificación Presupuestaria 1/2026 se produce una variación en el Remanente de Tesorería (en lo que respecta a la parte del mismo para financiar gastos generales) reduciéndose el mismo en **20.235,93 €**, quedando al final el resultado de **274.703,47 €**. El resto de apartados del Remanente de Tesorería no sufrieron variación.

La presente modificación presupuestaria será inmediatamente ejecutiva.

PROCEDIMIENTO DE LA MODIFICACIÓN:

- 1.- La aprobación del expediente de modificación por la Asamblea de Vocales de la Mancomunidad, mediante acuerdo adoptado por mayoría simple.
- 2.- El expediente será sometido a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.
- 3.- Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.”

“Asunto: Aprobación inicial de Modificación Presupuestaria 2/2026 a los Presupuestos del ejercicio 2026. Crédito Extraordinario.”

Creación de las siguientes partidas de gasto:

PARTIDA	TIPO MODIFICACION	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 1611 6230002	Crédito Extraordinario	Obra 3ª línea ETAP	304.367,97 €
1 1611 6270003		Dirección obra 3ª línea ETAP	12.200,00 €

Fuentes de Financiación.

PARTIDA	TIPO FINANCIACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 7508002	Subvención Gobierno de Navarra	Subvención PIL Obra 3ª línea ETAP	253.254,38 €
1 87000	Incorporación Remanente Tesorería para gastos generales	Remanente de Tesorería para gastos generales y recursos afectados	63.313,59 €

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA TRAS LAS MODIFICACIONES.

*Tras la aprobación del expediente de Cuentas del ejercicio 2025 el estado del Remanente de Tesorería de 2025 es el siguiente: Remanente de Tesorería total de **294.939,40 €**, correspondiendo la totalidad de los mismos a gastos generales, siendo por tanto 0,0 € por recursos afectos.*

*Tras la aprobación del presente expediente de Modificación Presupuestaria 1/2026 se produce una variación en el Remanente de Tesorería (en lo que respecta a la parte del mismo para financiar gastos generales) reduciéndose el mismo en **20.235,93 €**, quedando al final el resultado de **274.703,47 €**. El resto de apartados del Remanente de Tesorería no sufrieron variación.*

*Tras la aprobación del presente expediente de Modificación Presupuestaria 2/2026 se produce una variación en el Remanente de Tesorería (en lo que respecta a la parte del mismo para financiar gastos generales) reduciéndose el mismo en **63.313,59 €**, quedando al final el resultado de **211.389,88 €**. El resto de apartados del Remanente de Tesorería no sufrieron variación.*

La presente modificación presupuestaria será inmediatamente ejecutiva.

PROCEDIMIENTO DE LA MODIFICACIÓN:

- 1.- La aprobación del expediente de modificación por la Asamblea de Vocales de la Mancomunidad, mediante acuerdo adoptado por mayoría simple.
- 2.- El expediente será sometido a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.
- 3.- Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.
- 4.- Si se formularan reclamaciones o alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquéllas y a la aprobación definitiva de la modificación propuesta, que entrará en vigor, una vez publicado el texto definitivo en el tablón de anuncios de la entidad local."

5º.- Expediente de contratación de las obras de la "Nueva línea de tratamiento (3ª) y obras complementarias en la ETAP de la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta, en Arraitz-Orkin (Ultzama)". Aprobación del expediente y del procedimiento de contratación de las obras y demás acuerdos que procedan.

Primeramente, el Presidente de la Mancomunidad, Sr. Picabea, explica al resto de asistentes el contenido de este punto del Orden del Día. Comenta, en particular, que se ha adaptado el Pliego de Condiciones en lo que respecta a esta obra, la cual es más técnica y diferente a las que la Mancomunidad habitualmente, que son obras de redes. Así pues, el técnico redactor del proyecto ha añadido al Pliego alguna consideración especial como son: la solvencia técnica a exigir, el plazo para ejecutar las obras, etc. Todavía no ha salido la resolución del Gobierno de Navarra sobre la inclusión definitiva de esta obra en el PIL pero se confía en que así será, por las conversaciones mantenidas. La idea es iniciar la obra en mayo.

Finalmente, y tras comentarse el tema entre todos/as los vocales asistentes a la Asamblea, SE ADOPTA por unanimidad de los mismos el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal se recoge a continuación:

“Asunto: Expediente de contratación de las “OBRAS DE LA NUEVA LÍNEA DE TRATAMIENTO (3ª) Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ETAP DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ULTZANUETA, EN ARRAITZ-ORKIN (ULTZAMA)”. Aprobación del expediente y del procedimiento de contratación de las obras y demás acuerdos que procedan.”

- Visto que durante los años 2014 a 2021 desde la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta se han llevado a cabo diversas obras de infraestructuras para dotar a los núcleos incluidos en la misma del servicio de abastecimiento de agua potable, como son, las obras de “*Solución Conjunta de Abastecimiento de Agua en Alta a los Ayuntamientos de Ultzama, Odieta, Anué y Lantz (3ª Fase)*”, las “*Obras complementarias para la red de abastecimiento en Larraintzar, Arraitz-Orkin, Alkotz y Etuláin*”, las “*Obras de la red de abastecimiento en Arraitz-Orkin*”, las “*Obras de la red de saneamiento de Ziaurritz*”, las “*Obras de la red de abastecimiento de Gendulain*”, “*Obras del nuevo depósito regulador de agua potable en Latasa (Odieta)*” y las obras de “*Conexión de Urritzola-Galain a la red de alta de abastecimiento de la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta*”, “*Obras del depósito de Burutain*”, “*Obras del depósito de Gelbentzu*”, etc...

- Visto que el Plan de Inversiones Locales para el periodo 2022-2028, aprobado por el Gobierno de Navarra incluye la inversión denominada “*OBRAS DE LA NUEVA LÍNEA DE TRATAMIENTO (3ª) Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ETAP DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ULTZANUETA, EN ARRAITZ-ORKIN (ULTZAMA)*”, promovida por la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta.

- Visto que se ha encargado la elaboración del correspondiente PROYECTO DE EJECUCIÓN de las citadas obras, el cual ha sido elaborado en fecha de octubre de 2025 por el estudio de ingeniería KREAN S.COOP (Ingeniero de Caminos, C y P D. Daniel Apellaniz De la Fuente).

- Vista la documentación obrante en el expediente de contratación: relación de bienes y derechos afectados por el mismo, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas, informe jurídico y de la Unidad Gestora, y demás de documentación.

- Visto el presupuesto de tales obras, el cual es el siguiente:

PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN:

Ejecución material:	262.386,18 €
Gastos G. + B.I.:	41.981,79 €
Total ejecución material:	304.367,97 €
IVA:	63.917,27 €
<u>Total Ejecución material:</u>	<u>368.285,24 €</u>

Honorarios Proyecto y Dirección:	24.400,00 €
IVA:	5.124,00 €
<u>Total Honorarios:</u>	<u>29.524,00 €</u>

TOTAL INVERSIÓN: **397.809,24 €**

- Visto que, en lo que respecta a la **financiación del coste de las obras**, en el informe jurídico y de la Unidad Gestora que consta en el expediente, de fecha de 11 de febrero de 2026, se especifica lo siguiente:

Respecto a la financiación de las obras indicar lo siguiente:

Examinado el Presupuesto de la Mancomunidad para el ejercicio 2026, aprobados por la Asamblea de vocales celebrada el 31 de diciembre de 2025, tras la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria nº2/2026, en fecha de 11 de febrero de 2026, resulta que en el mismo existe la partida de gasto siguiente: nº1 1611 6230002, denominada “*Obra nueva línea de tratamiento ETAP Arraitz*”, importe 304.367,97 €.

Respecto al control y fiscalización del gasto indicar lo siguiente:

Los Ingresos Corrientes del Presupuesto para dicho ejercicio 2026 ascienden a la cantidad de **331.460,00 €**.

Está prevista la financiación de una parte de estas obras los sea con cargo al Plan de Inversiones Locales (PIL) 2022-2028. Se estima que la misma alcanzará el 70-80% del coste (sin IVA), si bien por el momento la cantidad exacta que se va a recibir no se conocerá hasta la finalización y liquidación de las obras. El **IVA soportado tiene el carácter de deducible**.

Por todo ello, a los efectos del contenido de los artículos 43, 44, apartado 1-k), y 138.- 3, apartado b), de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, señalar que en lo que respecta a la ejecución de las “*OBRAS DE LA NUEVA LÍNEA DE TRATAMIENTO (3º) Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ETAP DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ULTZANUETA, EN ARRAITZ-ORKIN (ULTZAMA)*”, cuyo coste total asciende a la cantidad de **304.367,97 €**, más el correspondiente IVA, existe la suficiente disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo las mismas y correr con el correspondiente gasto, es decir, **las mismas cuenta con la suficiente DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO**.

- Visto el contenido de los artículos 214 y 215, en relación con el artículo 47.-1 y siguientes, todos ellos de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, los cuales se refieren a “*obras públicas locales*” cuya ejecución es competencia de las entidades locales (Mancomunidad en el presente caso).

- Visto el contenido del artículo 226.-1 en relación con los artículos 8.-2 y 4.-2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, los cuales se remiten a la normativa estatal (Disposición Adicional 2ª de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, de Contratos), relativos a la competencia para la aprobación del presente expediente de contratación de las obras referidas.

- Visto el contenido de los Estatutos vigentes de la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta, en lo que respecta a la competencia para la adopción del presente acuerdo.

- Visto que de acuerdo con el contenido del artículo 226.-1 en relación con los artículos 8.-2 y 4.-2, todos ellos de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, los cuales se remiten a las disposiciones generales aplicables a todos los municipios del Estado, (Disposición Adicional 2ª de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, de Contratos Públicos estatal), en el presente caso el órgano competente para la contratación es la **ASAMBLEA de la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta** ya que el importe de la contratación supera el 10% de los Ingresos Corrientes de dicho **ejercicio económico**.

- Visto que, en lo referente a la contratación de las tareas de redacción de proyecto y dirección de obra, el artículo 81 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, regulador del régimen especial para los contratos de menor cuantía, determina que para aquellas contrataciones de servicios cuyo importe sea inferior a 15.000,00 € (IVA excluido), los únicos trámites exigibles serán la previa reserva de crédito, si fuese necesario conforme a la normativa presupuestaria y contable aplicable al poder adjudicador del que forma parte el órgano de contratación, y la presentación de la correspondiente factura.

- Visto el contenido de los artículos 72 y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos reguladores del procedimiento ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO.

C/ San Sebastian 107, Kalea
31799 – RIPA - ERRIPA
(Navarra-Nafarroa)

- De acuerdo con el contenido del artículo 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos la modalidad de tramitación del Expediente de Contratación será la ORDINARIA.

- Visto el contenido del INFORME JURÍDICO y de la UNIDAD GESTORA elaborado por la Secretaría de la Mancomunidad en fecha de 11 de febrero de 2026, en los términos exigidos por el artículo 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la ejecución de las obras de “*OBRAS DE LA NUEVA LÍNEA DE TRATAMIENTO (3ª) Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ETAP DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ULTZANUETA, EN ARRAITZ-ORKIN (ULTZAMA)*” promovidas por la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta.

SEGUNDO.- Aprobar el contenido del Proyecto de las Obras, elaborado en fecha de octubre de 2025 por el estudio de ingeniería KREAN S.COOP (Ingeniero de Caminos, C y P D. Daniel Apellaniz De la Fuente), y el gasto de dichas obras, el cual asciende a las cantidades siguientes:

PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN:

Ejecución material:	262.386,18 €
Gastos G. + B.I.:	41.981,79 €
Total ejecución material:	304.367,97 €
IVA:	63.917,27 €
<u>Total Ejecución material:</u>	<u>368.285,24 €</u>
Honorarios Proyecto y Dirección:	24.400,00 €
IVA:	5.124,00 €
<u>Total Honorarios:</u>	<u>29.524,00 €</u>
<u>TOTAL INVERSIÓN:</u>	<u>397.809,24 €</u>

El gasto correspondiente a la contratación de las presentes obras, que asciende a la cantidad de **304.367,97 €**, más el correspondiente IVA, (que es deducible), irá a cargo de la partida presupuestarias de los Presupuestos de la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta correspondiente al ejercicio 2026 nº1 1611 6230002, denominada “*Obra nueva línea de tratamiento ETAP Arraitz*”, importe 304.367,97 €.

Por todo ello, a los efectos del contenido de los artículos 43, 44, apartado 1-k), y 138.- 3, apartado b), de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, señalar que en lo que respecta a la ejecución de las “*OBRAS DE LA NUEVA LÍNEA DE TRATAMIENTO (3ª) Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ETAP DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ULTZANUETA, EN ARRAITZ-ORKIN (ULTZAMA)*”, cuyo coste total asciende a la cantidad de **304.367,97 €**, más el correspondiente IVA, existe la suficiente disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo las mismas y correr con el correspondiente gasto, es decir, **las mismas cuenta con la suficiente DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO.**

Igualmente y teniendo en cuenta que la mayor parte del coste de estas obras va a ser financiado a cargo del Plan de Inversiones Locales (PIL) 2022-2028 del Gobierno de Navarra, se acuerda igualmente adoptar el **COMPROMISO de financiar, mediante el resto de recursos de esta Mancomunidad la parte de inversión a la que no alcance la financiación con cargo a dicho Plan.**

TERCERO.- Aprobar el contenido del Expediente de Contratación abierto al efecto y de la documentación del mismo (Pliego de Cláusulas Administrativas, Pliego de Prescripciones Técnicas, Informe Jurídico y de la Unidad Gestora, Certificados, etc,...), así como proceder a su tramitación de acuerdo con las Normas del Procedimiento ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO regulado en los artículos 72 y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.”

Se seguirá el procedimiento de **tramitación ORDINARIA regulado en** el artículo 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra, a los Ayuntamientos de Ultzama, Anue y Odieta, y al Concejo de Arraitz-Orkin.”

6º.- Expediente de contratación de las obras de "Renovación del ramal de Iraizotz de la red en alta de la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta". Aprobación del expediente y del procedimiento de contratación de las obras y demás acuerdos que procedan.

Primeramente, el Presidente de la Mancomunidad, Sr. Picabea, explica al resto de asistentes el contenido de este punto del Orden del Día. Comenta, en particular, que la idea es hacer esta obra en mayo – junio para así perjudicar lo mínimo a los propietarios de los terrenos afectados y se remite a lo anteriormente comentado sobre las afecciones. El proceso de licitación se hará de manera que a mediados de marzo la Asamblea pueda adjudicar las obras.

Finalmente, y tras comentarse el tema entre todos/as los vocales asistentes a la Asamblea, SE ADOPTA por unanimidad de los mismos el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal se recoge a continuación:

“Asunto: Expediente de contratación de las “OBRAS DE RENOVACIÓN DEL RAMAL DE IRAIZOTZ DE LA RED DE ALTA DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ULTZANUETA”. Aprobación del expediente y del procedimiento de contratación de las obras y demás acuerdos que procedan.

- Visto que durante los años 2014 a 2021 desde la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta se han llevado a cabo diversas obras de infraestructuras para dotar a los núcleos incluidos en la misma del servicio de abastecimiento de agua potable, como son, las obras de “*Solución Conjunta de Abastecimiento de Agua en Alta a los Ayuntamientos de Ultzama, Odieta, Anue y Lantz (3ª Fase)*”, las “*Obras complementarias para la red de abastecimiento en Larrainzar, Arraitz-Orkin, Alkotz y Etuláin*”, las “*Obras de la red de abastecimiento en Arraitz-Orkin*”, las “*Obras de la red de saneamiento de Ziaurritz*”, las “*Obras de la red de abastecimiento de Gendulain*”, “*Obras del nuevo depósito regulador de agua potable en Latasa (Odieta)*” y las obras de “*Conexión de Urritzola-Galain a la red de alta de abastecimiento de la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta*”, “*Obras del depósito de Burutain*”, “*Obras del depósito de Gelbentzu*”, etc...

- Visto que el Plan de Inversiones Locales para el periodo 2022-2028, aprobado por el Gobierno de Navarra incluye la inversión denominada “*OBRAS DE RENOVACIÓN DEL RAMAL DE IRAIZOTZ DE LA RED DE ALTA DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ULTZANUETA*”, promovida por la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta.

- Visto que se ha encargado la elaboración del correspondiente PROYECTO DE EJECUCIÓN de las citadas obras, el cual ha sido elaborado en fecha de diciembre de 2025 por el estudio de ingeniería EUNTATE COMPAÑÍA DE INGENIERÍA SL.

C/ San Sebastian 107, Kalea
31799 – RIPA - ERRIPA
(Navarra-Nafarroa)

- Vista la documentación obrante en el expediente de contratación: relación de bienes y derechos afectados por el mismo, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas, informe jurídico y de la Unidad Gestora, y demás de documentación.

- Visto el presupuesto de tales obras, el cual es el siguiente:

Ejecución material:	74.233,39 €
Gastos G. + B.I.:	11.877,34 €
Total ejecución material:	86.110,73 €
IVA:	18.083,25 €
Total Ejecución material:	<u>104.193,99 €</u>
Honorarios Proyecto y Dirección:	6.888,86 €
IVA:	1.446,66 €
Total Honorarios:	<u>8.335,52 €</u>
Afecciones:	3.124,51 €
TOTAL INVERSIÓN:	<u>115.654,02 €</u>

- Visto que, en lo que respecta a la **financiación del coste de las obras**, en el informe jurídico y de la Unidad Gestora que consta en el expediente, de fecha de 11 de febrero de 2026, se especifica lo siguiente:

Respecto a la financiación de las obras indicar lo siguiente:

Examinado el Presupuesto de la Mancomunidad para el ejercicio 2026, aprobados por la Asamblea de vocales celebrada el 31 de diciembre de 2025, tras la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria nº1/2026, en fecha de 11 de febrero de 2026, resulta que en el mismo existe la partida de gasto siguiente:

nº1 1611 6230001, denominada “*Obra renovación del ramal de Iraizotz*”, importe 86.110,73 €.

Respecto al control y fiscalización del gasto indicar lo siguiente:

Los Ingresos Corrientes del Presupuesto para dicho ejercicio 2026 ascienden a la cantidad de **331.460,00 €**.

Está prevista la financiación de una parte de estas obras los sea con cargo al Plan de Inversiones Locales (PIL) 2022-2028. Se estima que la misma alcanzará el 70-80% del coste (sin IVA), si bien por el momento la cantidad exacta que se va a recibir no se conocerá hasta la finalización y liquidación de las obras. El **IVA soportado tiene el carácter de deducible**.

Por todo ello, a los efectos del contenido de los artículos 43, 44, apartado 1-k), y 138.- 3, apartado b), de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, señalar que en lo que respecta a la ejecución de las “*OBRAS DE RENOVACIÓN DEL RAMAL DE IRAIZOTZ DE LA RED DE ALTA DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ULTZANUETA*”, cuyo coste total asciende a la cantidad de **86.110,73 €**, más el correspondiente IVA, existe la suficiente disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo las mismas y correr con el correspondiente gasto, es decir, **las mismas cuenta con la suficiente DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO**.

- Visto el contenido de los artículos 214 y 215, en relación con el artículo 47.-1 y siguientes, todos ellos de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, los cuales se refieren a “*obras públicas locales*” cuya ejecución es competencia de las entidades locales (Mancomunidad en el presente caso).

- Visto el contenido del artículo 226.-1 en relación con los artículos 8.-2 y 4.-2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, los cuales se remiten a la normativa estatal (Disposición Adicional 2ª de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, de Contratos), relativos a la competencia para la aprobación del presente expediente de contratación de las obras referidas.

- Visto el contenido de los Estatutos vigentes de la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta, en lo que respecta a la competencia para la adopción del presente acuerdo.

- Visto que de acuerdo con el contenido del artículo 226.-1 en relación con los artículos 8.-2 y 4.-2, todos ellos de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, los cuales se remiten a las disposiciones generales aplicables a todos los municipios del Estado, (Disposición Adicional 2ª de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, de Contratos Públicos estatal), en el presente caso el órgano competente para la contratación es la **ASAMBLEA de la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta** ya que el importe de la contratación supera el 10% de los Ingresos Corrientes de dicho ejercicio económico.

- Visto que, en lo referente a la contratación de las tareas de redacción de proyecto y dirección de obra, el artículo 81 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, regulador del régimen especial para los contratos de menor cuantía, determina que para aquellas contrataciones de servicios cuyo importe sea inferior a 15.000,00 € (IVA excluido), los únicos trámites exigibles serán la previa reserva de crédito, si fuese necesario conforme a la normativa presupuestaria y contable aplicable al poder adjudicador del que forma parte el órgano de contratación, y la presentación de la correspondiente factura.

- Visto el contenido de los artículos 72 y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos reguladores del procedimiento ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO.

- De acuerdo con el contenido del artículo 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos la modalidad de tramitación del Expediente de Contratación será la ORDINARIA.

- Visto el contenido del INFORME JURÍDICO y de la UNIDAD GESTORA elaborado por la Secretaría de la Mancomunidad en fecha de 11 de febrero de 2026, en los términos exigidos por el artículo 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la ejecución de las obras de “*OBRAS DE RENOVACIÓN DEL RAMAL DE IRAIZOTZ DE LA RED DE ALTA DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ULTZANUETA*” promovidas por la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta.

SEGUNDO.- Aprobar el contenido del Proyecto de las Obras, elaborado en fecha de diciembre de 2025 por el estudio de ingeniería EUNATE COMPAÑÍA DE INGENIERÍA SL, y el gasto de dichas obras, el cual asciende a las cantidades siguientes:

PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN:

Ejecución material:	74.233,39 €
Gastos G. + B.I.:	11.877,34 €
Total ejecución material:	86.110,73 €
IVA:	18.083,25 €
<u>Total Ejecución material:</u>	<u>104.193,99 €</u>
Honorarios Proyecto y Dirección:	6.888,86 €
IVA:	1.446,66 €
<u>Total Honorarios:</u>	<u>8.335,52 €</u>
<u>Afecciones:</u>	3.124,51 €
<u>TOTAL INVERSIÓN:</u>	<u>115.654,02 €</u>

El gasto correspondiente a la contratación de las presentes obras, que asciende a la cantidad de **86.110,73 €, más el correspondiente IVA**, (que es deducible), irá a cargo de la partida presupuestarias de los Presupuestos de la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta correspondiente al ejercicio 2026 nº1 1611 6230001, denominada “*Obra de renovación del ramal de Iraizotz*”, importe 86.110,73 €.

Por todo ello, a los efectos del contenido de los artículos 43, 44, apartado 1-k), y 138.- 3, apartado b), de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, señalar que, en lo que respecta a las “*OBRAS DE RENOVACIÓN DEL RAMAL DE IRAIZOTZ DE LA RED DE ALTA DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ULTZANUETA*”, cuyo coste total asciende a la cantidad de **86.110,73 €, más el correspondiente IVA**, existe la suficiente disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo las mismas y correr con el correspondiente gasto, es decir, **las mismas cuenta con la suficiente DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO**.

Igualmente y teniendo en cuenta que la mayor parte del coste de estas obras va a ser financiado a cargo del Plan de Inversiones Locales (PIL) 2022-2028 del Gobierno de Navarra, se acuerda igualmente adoptar el **COMPROMISO de financiar, mediante el resto de recursos de esta Mancomunidad la parte de inversión a la que no alcance la financiación con cargo a dicho Plan.**

TERCERO.- Aprobar el contenido del Expediente de Contratación abierto al efecto y de la documentación del mismo (Pliego de Cláusulas Administrativas, Pliego de Prescripciones Técnicas, Informe Jurídico y de la Unidad Gestora, Certificados, etc,...), así como proceder a su tramitación de acuerdo con las Normas del Procedimiento ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO regulado en los artículos 72 y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.”

Se seguirá el procedimiento de **tramitación ORDINARIA regulado en** el artículo 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra, a los Ayuntamientos de Ultzama, Anue y Odieta, y al Concejo de Iraizotz.”

7º.- Toma en cuenta de las Resoluciones de la Presidencia de la Mancomunidad.

Se da cuenta a los miembros de la Asamblea de las resoluciones dictadas por la Presidencia, dictadas a partir de la anterior Asamblea Ordinaria hasta hoy, siendo ésta tan sólo la nº1/2026.

9º.- Informaciones de la Presidencia de la Mancomunidad.

No se producen informaciones del Presidente.

10º.- Ruegos y Preguntas.

No se producen ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la Sesión por el Sr. Presidente de la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta, siendo las 9,50 horas, de la que se extiende la presente Acta, de lo que yo, el Secretario, doy fe.